INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

30/09/2024

No. Proceso: INV-PUB-OAJC 030-2024

I. Presentación

1.1 Introducción

El municipio de Florencia Caquetá pone a disposición de los interesados las condiciones de la Invitación Pública para contratar el **SERVICIO DE CERRAJERÍA Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO, SUMINISTRO Y ACCESORIOS PARA LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA**, por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($58.500.000) M/CTE a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

La Invitación, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
B. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación publica, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en la presente Invitación.
D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
E. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
F. Diligenciar totalmente los anexos y formularios contenidos en esta invitación.
G. Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

1.2 Invitación a veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

NOTA. La documentación relacionada con la presente convocatoria podrá ser revisada a través de la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, en el link del proceso.

II. DESCRIPCION TECNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Descripción del Objeto a contratar

SERVICIO DE CERRAJERÍA Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO, SUMINISTRO Y ACCESORIOS PARA LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

2.2 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
72	10	15	05	Servicios de cerrajería
31	16	24	02	Cerraduras
23	15	34	14	Brazos articulados de movimiento giratorio
31	16	28	01	Chapas o pomos
31	16	16	06	Cerrojos de puerta
14	11	18	16	Tarjetas de huellas digitales de solicitante
30	10	31	01	Rieles de acero
56	11	21	07	Partes o accesorios para silla
56	11	21	04	Sillas para ejecutivos
31	16	24	03	Goznes o bisagras
72	15	30	00	Servicios de vidrios y ventanería

Nota: El Plan Anual de Adquisiciones se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compra Pública (SECOP II) en la versión No. 122, línea No. 493

2.3 Especificaciones

Ítem	DESCRIPCIÓN	Cant	Unidad de medida
	SERVICIOS		
1	Abierta de chapa principal	1	Unidad
2	Abierta e instalación de chapa convencional con soldadura	1	Unidad
3	Abierta, cambio de llave y elaboración de llaves a chapa (convencional)	1	Unidad
4	Abierta de caja de seguridad, restauración, cambio de clave	1	Unidad
5	Abierta de chapa de escritorio	1	Unidad
6	Abierta e instalación chapa escritorio 1550	1	Unidad
7	Abierta e instalación chapa escritorio espiga	1	Unidad
8	Arreglo de chapa convencional	1	Unidad
9	Cambio de guardas y elaboración de llaves chapa convencional	1	Unidad
10	Cambio de guardas y elaboración de llaves a chapa multipunto-plus	1	Unidad
11	Duplicado multipunto - plus	1	Unidad
12	Duplicado convencional	1	Unidad
13	Extracción de llave a chapa	1	Unidad
14	Instalación de chapa convencional	1	Unidad
15	Instalación de chapa multipunto - plus	1	Unidad
16	Instalación de chapa escritorio 1550	1	Unidad
17	Instalación de clave – dial de seguridad a caja de seguridad	1	Unidad
18	Instalación de chapa digital	1	Unidad
19	Instalación de cierra puerta aéreo	1	Unidad
20	Instalación de bisagra 120k fuerza roja	1	Unidad
21	Instalación de chapa bola de madera - metálica	1	Unidad
22	Instalación de rieles tipo liviano (archivadores, cajones de escritorio)	1	Unidad
23	Instalación de araña silla giratoria	1	Unidad
24	Instalación de espalda silla giratoria	1	Unidad
25	Instalación de hidráulico silla giratoria	1	Unidad
26	Instalación de rodachines silla giratoria	1	Unidad
27	Mantenimiento preventivo silla giratoria	1	Unidad

	(Incluye: engrase y cambio de tornillería, ajuste de espaldar y asiento, cambio de rodachinas si así lo requiere).		
28	Soldadura de silla giratoria	1	Unidad
29	Armar silla giratoria	1	Unidad
30	Mantenimiento sillas interlocutoras -Consiste en acciones preventivas y correctivas realizadas para mantener las sillas en buen estado de funcionamiento y prolongar su vida útil (Incluye: Limpieza, lubricación, revisión de tornillos y piezas, inspección de componentes, reajuste de mecanismos, cambio de piezas desgastadas, etc)	1	Unidad
31	Soldadura de soporte a silla interlocutora	1	Unidad
32	Instalación de visagras	1	Unidad
33	Instalación de rodachinas para puertas y ventanas corredizas deterioradas completas deterioradas completas o por partes o las nuevas que sea necesario instalar	1	Unidad
34	Instalación de perfil de aluminio para puertas y ventanas corredizas deterioradas completas o por partes o las nuevas que sea necesario instalar	1	Metro Lineal
35	Retiro de película antirreflejo o frosted o reflectiva que se encuentra instalada y ya cumplió su vida útil, hasta dejar el vidrio en condiciones de instalar la nueva película	1	Metro Cuadrado
36	Mantenimiento preventivo y/o correctivo para ventanas de empuje, incluyendo limpieza, ajuste, engrase, calibración, tratamiento para el sellado de juntas en aluminio – vidrio de puertas, aluminio – vidrio y aluminio – mortero o concreto de ventanas con material especial para las estructuras (silicona líquida para exteriores u otros materiales no porosos debidamente certificados mediante la ficha técnica del producto)	1	Metro Cuadrado
37	Instalación de vidrios para ventanas y/o puertas con tratamiento para el sellado de juntas en aluminio – vidrio de puertas, aluminio – vidrio y aluminio – mortero o concreto de ventanas con material especial para las estructuras (silicona líquida para exteriores u otros materiales no porosos debidamente certificados mediante la ficha técnica del producto)	1	Metro Cuadrado
SUMINISTROS			
38	Cerradura 70MM - 999. Según especificaciones ficha técnica 1	1	Unidad
39	Cerradura plana 45MM – 1-2 bulones llave tetra. Según especificaciones ficha técnica 2	1	Unidad

40	Cerradura tipo ombligo. Según especificaciones ficha técnica 3	1	Unidad
41	Cerradura escritorio de seguridad 2044. Según especificaciones ficha técnica 4	1	Unidad
42	Cerradura mueble escritorio cilindro 7/8. Según especificaciones ficha técnica 5	1	Unidad
43	Cilindro plano 80MM 5 llaves multipunto. Según especificaciones ficha técnica 6	1	Unidad
44	Cierra puerta aéreo serie 3005. Según especificaciones ficha técnica 7	1	Unidad
45	Cierra puerta aéreo 1002. Según especificaciones ficha técnica 8	1	Unidad
46	Cerradura convencional de sobreponer 5 pines, 3 pasadores D/Z. Según especificaciones ficha técnica 9	1	Unidad
47	Cerradura convencional de sobreponer 105/2 pasadores D/Z. Según especificaciones ficha técnica 10	1	Unidad
48	Cerradura pomo madera. Según especificaciones ficha técnica 11	1	Unidad
49	Cerradura pomo metálica. Según especificaciones ficha técnica 12	1	Unidad
50	Cerradura manija 60 MM. Según especificaciones ficha técnica 13	1	Unidad
51	Cerrojo de seguridad auxiliar redondo 170 1/4/ plus. Según especificaciones ficha técnica 14	1	Unidad
52	Cerrojo de seguridad 170 ¼. Según especificaciones ficha técnica 15	1	Unidad
53	Cerradura escritorio silo – espiga. Según especificaciones ficha técnica 16	1	Unidad
54	Kit de cerradura digital coneccte DM60. Según especificaciones ficha técnica 17	1	Unidad
55	Cerradura guantera. Según especificaciones ficha técnica 18	1	Unidad
56	Rieles tipo pesado (archivador – cajones de escritorio). Según especificaciones ficha técnica 19	1	Unidad
57	Rieles livianos. Según especificaciones ficha técnica 20	1	Unidad
58	Araña plástica silla giratoria. Según especificaciones ficha técnica 21	1	Unidad
59	Juego de rodachines. Según especificaciones ficha técnica 22	1	Unidad
60	Espaldar silla giratoria. Según especificaciones ficha técnica 23	1	Unidad

61	Espaldar silla interlocutora. Según especificaciones ficha técnica 24	1	Unidad
62	Cojineria asiento silla giratoria. Según especificaciones ficha técnica 25	1	Unidad
63	Silla giratoria ergonómica. Según especificaciones ficha técnica 26	1	Unidad
64	Cojineria de asiento silla interlocutoria. Según especificaciones ficha técnica 27	1	Unidad
65	Bisagra 120 K fuerza roja. Según especificaciones ficha técnica 28	1	Unidad
66	Vidrios para ventana y/o puertas, vidrio crudo de 6 mm. Según especificaciones ficha técnica 29	1	M2
67	Vidrios para ventana y/o puertas, vidrio crudo de 6 mm, con polarizado. Según especificaciones ficha técnica 30	1	M2
68	Perfiles para ventanas. Según especificaciones ficha técnica 31	1	M2
69	Rodachinas para ventanas. Según especificaciones ficha técnica 32	1	Unidad

2.4 Valor Estimado del contrato

Una vez consolidada la información allegada y con el fin de definir los precios techo de los ítems que componen la oferta económica del proceso, se procedió a llevar a cabo el comparativo de precios optando por los valores promediados respecto de cada ítem IVA incluido, los cuales sumados dan como resultado el presupuesto estimado del proceso.

Es de anotar que la ejecución del contrato atiende a la modalidad de "bolsa" lo que quiere decir que el consumo atenderá de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo que el listado de ítems y las cantidades estimadas corresponden a la estructura del estudio de mercado, y los bienes y servicios de los cuales se requiere disponer.

De conformidad con lo anterior, para lo que resta de la presente vigencia se estima un presupuesto oficial de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($58.500.000) M/CTE IVA incluido, el cual se ejecutará como una bolsa atendiendo la demanda de los servicios de cerrajería que requiera la Entidad, los cuales se pagarán de conformidad con los precios unitarios adjudicados.

NOTA 1: Los bienes y/o servicios que conforman el objeto del contrato pueden variar de acuerdo con las necesidades de la entidad. Cada servicio se efectuará previa solicitud por parte del supervisor.

NOTA 2: Se debe tener en cuenta al momento de estructurar, presentar la oferta económica todo lo relacionado con costos, gastos directos e indirectos, así como los impuestos nacionales y distritales a los que haya lugar.

NOTA 3: El valor del contrato será hasta por el valor total del presupuesto oficial establecido. La ejecución del contrato estará sujeto a los servicios y bienes realmente ejecutados y/ suministrados por el contratista durante el plazo del contrato.

2.4.1. Variables para calcular el presupuesto:

Se considera que, para la ejecución del objeto contractual, se acude a la contratación del sector de establecimientos, destinados a prestar servicios de cerrajería y mantenimiento a todo costo, del Municipio de Florencia. Para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta tres cotizaciones que se anexan al documento, solicitadas a establecimientos reconocidos de la ciudad.

Ítem	DESCRIPCIÓN	Cant	Unidad de medida	Cotización No. 1 (TALLER LA CLAVE)	Cotización No. 2 (TALLER EL SEGURO)	Cotización No. 3 (TALLER EL MINUTO)	Valor promedio
SERVICIOS							
1	Abierta de chapa principal	1	Unidad	$45.000	$50.000	$55.000	$50.000
2	Abierta e instalación de chapa convencional con soldadura	1	Unidad	$80.000	$75.000	$85.000	$80.000
3	Abierta, cambio de llave y elaboración de llaves a chapa (convencional)	1	Unidad	$65.000	$62.500	$65.000	$64.167
4	Abierta de caja de seguridad, restauración, cambio de clave	1	Unidad	$1.100.000	$1.050.000	$1.200.000	$1.116.667
5	Abierta de chapa de escritorio	1	Unidad	$42.000	$30.000	$35.000	$35.667
6	Abierta e instalación chapa escritorio 1550	1	Unidad	$62.000	$50.000	$45.000	$52.333
7	Abierta e instalación chapa escritorio espiga	1	Unidad	$70.000	$60.000	$55.000	$61.667
8	Arreglo de chapa convencional	1	Unidad	$38.000	$30.000	$35.000	$34.333
9	Cambio de guardas y elaboración de llaves chapa convencional	1	Unidad	$50.000	$48.000	$46.000	$48.000
10	Cambio de guardas y elaboración de llaves a chapa multipunto-plus	1	Unidad	$92.000	$65.000	$80.000	$79.000
11	Duplicado multipunto - plus	1	Unidad	$30.000	$23.000	$25.000	$26.000
12	Duplicado convencional	1	Unidad	$8.000	$8.000	$8.000	$8.000
13	Extracción de llave a chapa	1	Unidad	$22.000	$20.000	$20.000	$20.667
14	Instalación de chapa convencional	1	Unidad	$50.000	$45.000	$40.000	$45.000
15	Instalación de chapa multipunto - plus	1	Unidad	$70.000	$60.000	$65.000	$65.000

16	Instalación de chapa escritorio 1550	1	Unidad	$35.000	$25.000	$30.000	$30.000
17	Instalación de clave – dial de seguridad a caja de seguridad	1	Unidad	$280.000	$220.000	$250.000	$250.000
18	Instalación de chapa digital	1	Unidad	$550.000	$435.000	$450.000	$478.333
19	Instalación de cierra puerta aéreo	1	Unidad	$100.000	$75.000	$80.000	$85.000
20	Instalación de bisagra 120k fuerza roja	1	Unidad	$500.000	$450.000	$400.000	$450.000
21	Instalación de chapa bola de madera - metálica	1	Unidad	$40.000	$38.000	$38.000	$38.667
22	Instalación de rieles tipo liviano (archivadores, cajones de escritorio)	1	Unidad	$65.000	$70.000	$60.000	$65.000
23	Instalación de araña silla giratoria	1	Unidad	$45.000	$50.000	$40.000	$45.000
24	Instalación de espalda silla giratoria	1	Unidad	$50.000	$40.000	$45.000	$45.000
25	Instalación de hidráulico silla giratoria	1	Unidad	$50.000	$45.000	$40.000	$45.000
26	Instalación de rodachines silla giratoria	1	Unidad	$50.000	$45.000	$40.000	$45.000
27	Mantenimiento preventivo silla giratoria (Incluye: engrase y cambio de tornillería, ajuste de espaldar y asiento, cambio de rodachinas si así lo requiere).	1	Unidad	$60.000	$55.000	$65.000	$60.000
28	Soldadura de silla giratoria	1	Unidad	$70.000	$65.000	$60.000	$65.000
29	Armar silla giratoria	1	Unidad	$35.000	$25.000	$30.000	$30.000
30	Mantenimiento sillas interlocutoras -Consiste en acciones preventivas y correctivas realizadas para mantener las sillas en buen estado de funcionamiento y prolongar su vida útil (Incluye: Limpieza, lubricación, revisión de tornillos y piezas, inspección de componentes, reajuste de mecanismos, cambio de piezas desgastadas, etc)	1	Unidad	$30.000	$25.000	$35.000	$30.000
31	Soldadura de soporte a silla interlocutora	1	Unidad	$65.000	$60.000	$70.000	$65.000
32	Instalación de visagras	1	Unidad	$45.000	$40.000	$45.000	$43.333

33	Instalación de rodachinas para puertas y ventanas corredizas deterioradas completas deterioradas completas o por partes o las nuevas que sea necesario instalar	1	Unidad	$35.000	$37.000	$36.000	$36.000
34	Instalación de perfil de aluminio para puertas y ventanas corredizas deterioradas completas o por partes o las nuevas que sea necesario instalar	1	Metro Lineal	$25.000	$24.000	$25.000	$24.667
35	Retiro de película antirreflejo o frosted o reflectiva que se encuentra instalada y ya cumplió su vida útil, hasta dejar el vidrio en condiciones de instalar la nueva película	1	Metro Cuadrado	$30.000	$30.000	$27.000	$29.000
36	Mantenimiento preventivo y/o correctivo para ventanas de empuje, incluyendo limpieza, ajuste, engrase, calibración, tratamiento para el sellado de juntas en aluminio – vidrio de puertas, aluminio – vidrio y aluminio – mortero o concreto de ventanas con material especial para las estructuras (silicona líquida para exteriores u otros materiales no porosos debidamente certificados mediante la ficha técnica del producto)	1	Metro Cuadrado	$35.000	$37.000	$36.000	$36.000
37	Instalación de vidrios para ventanas y/o puertas con tratamiento para el sellado de juntas en aluminio – vidrio de puertas, aluminio – vidrio y aluminio – mortero o concreto de ventanas con material especial para las estructuras (silicona líquida para exteriores u otros materiales no porosos debidamente certificados mediante la ficha técnica del producto)	1	Metro Cuadrado	$65.000	$70.000	$72.000	$69.000
SUMINISTROS							
38	Cerradura 70MM - 999. Según especificaciones ficha técnica 1	1	Unidad	$192.000	$150.000	$180.000	$174.000

39	Cerradura plana 45MM – 1-2 bulones llave tetra. Según especificaciones ficha técnica 2	1	Unidad	$85.000	$70.000	$80.0000	$78.333
40	Cerradura tipo ombligo. Según especificaciones ficha técnica 3	1	Unidad	$28.000	$22.000	$25.000	$25.000
41	Cerradura escritorio de seguridad 2044. Según especificaciones ficha técnica 4	1	Unidad	$55.000	$57.000	$60.000	$57.333
42	Cerradura mueble escritorio cilindro 7/8. Según especificaciones ficha técnica 5	1	Unidad	$45.000	$40.000	$45.000	$43.333
43	Cilindro plano 80MM 5 llaves multipunto. Según especificaciones ficha técnica 6	1	Unidad	$140.000	$115.000	$120.000	$125.000
44	Cierra puerta aéreo serie 3005. Según especificaciones ficha técnica 7	1	Unidad	$350.000	$320.000	$320.000	$330.000
45	Cierra puerta aéreo 1002. Según especificaciones ficha técnica 8	1	Unidad	$150.000	$120.000	$125.000	$131.667
46	Cerradura convencional de sobreponer 5 pines, 3 pasadores D/Z. Según especificaciones ficha técnica 9	1	Unidad	$80.000	$68.000	$70.000	$72.667
47	Cerradura convencional de sobreponer 105/2 pasadores D/Z. Según especificaciones ficha técnica 10	1	Unidad	$115.000	$100.000	$105.000	$106.667
48	Cerradura pomo madera. Según especificaciones ficha técnica 11	1	Unidad	$45.000	$32.000	$35.000	$37.333
49	Cerradura pomo metálica. Según especificaciones ficha técnica 12	1	Unidad	$45.000	$35.000	$40.000	$40.000
50	Cerradura manija 60 MM. Según especificaciones ficha técnica 13	1	Unidad	$60.000	$55.000	$50.000	$55.000
51	Cerrojo de seguridad auxiliar redondo 170 1/4/ plus. Según especificaciones ficha técnica 14	1	Unidad	$170.000	$160.000	$150.000	$160.000

52	Cerrojo de seguridad 170 ¼. Según especificaciones ficha técnica 15	1	Unidad	$210.000	$200.000	$205.000	$205.000
53	Cerradura escritorio silo – espiga. Según especificaciones ficha técnica 16	1	Unidad	$35.000	$30.000	$25.000	$30.000
54	Kit de cerradura digital coneccte DM60. Según especificaciones ficha técnica 17	1	Unidad	$2.400.000	$2.000.000	$1.900.000	$2.100.000
55	Cerradura guantera. Según especificaciones ficha técnica 18	1	Unidad	$12.000	$12.000	$15.000	$13.000
56	Rieles tipo pesado (archivador – cajones de escritorio). Según especificaciones ficha técnica 19	1	Unidad	$75.000	$70.000	$75.000	$73.333
57	Rieles livianos. Según especificaciones ficha técnica 20	1	Unidad	$45.000	$35.000	$40.000	$40.000
58	Araña plástica silla giratoria. Según especificaciones ficha técnica 21	1	Unidad	$70.000	$70.000	$65.000	$68.333
59	Juego de rodachines. Según especificaciones ficha técnica 22	1	Unidad	$55.000	$50.000	$45.000	$50.000
60	Espaldar silla giratoria. Según especificaciones ficha técnica 23	1	Unidad	$110.000	$90.000	$100.000	$100.000
61	Espaldar silla interlocutora. Según especificaciones ficha técnica 24	1	Unidad	$160.000	$155.000	$150.000	$155.000
62	Cojineria asiento silla giratoria. Según especificaciones ficha técnica 25	1	Unidad	$120.000	$100.000	$110.000	$110.000
63	Silla giratoria ergonómica. Según especificaciones ficha técnica 26	1	Unidad	$450.000	$425.000	$400.000	$425.000
64	Cojineria de asiento silla interlocutoria. Según especificaciones ficha técnica 27	1	Unidad	$110.000	$100.000	$105.000	$105.000
65	Bisagra 120 K fuerza roja. Según especificaciones ficha técnica 28	1	Unidad	$1.025.000	$850.000	$900.000	$925.000
66	Vidrios para ventana y/o puertas, vidrio crudo de 6 mm. Según especificaciones ficha técnica 29	1	M2	$180.000	$175.000	$185.000	$180.000

67	Vidrios para ventana y/o puertas, vidrio crudo de 6 mm, con polarizado. Según especificaciones ficha técnica 30	1	M2	$215.000	$210.000	$205.000	$210.000
68	Perfiles para ventanas. Según especificaciones ficha técnica 31	1	M 2	$130.000	$135.000	$140.000	$135.000
69	Rodachinas para ventanas corredizas. Según especificaciones ficha técnica 32	1	Unidad	$6.000	$6.500	$7.000	$6.500
TOTAL				$11.052.000	$9.695.000	$9.910.000	$10.219.000

2.5 Imputación Presupuestal

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

CDP No.	Código	Rubro	Origen de los Recursos	Valor
2024000992 05/08/2024	2.1.2.02. 02.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$58.500.000

2.6 Forma de pago

El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	%	Periodicidad
1	Actas parciales de avance hasta el 90% de acuerdo a la ejecución del contrato	Parcial
2	Un acta final del 10%, una vez culminada la ejecución del contrato	Final

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia del contrato, RUT, certificación de disponibilidad, registro presupuestal y acta de inicio.

3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato.
5. Las personas naturales presentaran planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica/ No aplica.
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley están obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica/ No aplica.
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria
9. Acta de supervisión
10. Entrada a almacén. Aplica/ No aplica.
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato.
3. Las personas naturales presentaran planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica/ No aplica.
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley están obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica/ No aplica.
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria
7. Acta de supervisión
8. Entrada a almacén. Aplica/ No aplica.
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos"

Para el último pago: Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento y Acta de liquidación.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

2.7 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y/o hasta agotar el monto agotable, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2024.

2.8 Lugar Ejecución

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de Florencia, del Departamento Caquetá.

III. CRITERIO DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el precio es el factor de selección del proponente para los procesos de mínima cuantía, en tal sentido el Municipio adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor valor y cumpla con los requisitos habilitantes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 en las contrataciones adelantadas por la modalidad de mínima cuantía; el ofrecimiento más favorable a la entidad se determinará por el precio más bajo ofrecido. "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación".

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará al Proponente que oferte el menor precio del valor siempre y cuando cumpla y acredite el lleno de los requisitos y las condiciones establecidas en la invitación.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social les permita ofertar los servicios requeridos por el municipio. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de calidad de los bienes y un año más.

El municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

I. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación pública.

II. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.
- Que los códigos de Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) tengan relación al objeto contractual.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.
Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).
- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

III. PODER

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

IV. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto a contratar.

V. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).

VI. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del

presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

VII. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas

de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

d) Para personas extranjeras:

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar

en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

VIII. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) :

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa. Para todos los efectos quienes aporten este documento deberá contener los mismos códigos de Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) solicitados en el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS).

IX. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

X. VERIFICACIONES RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ANTECEDENTES JUDICIALES.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad o si se encuentra habilitada para contratar con el Estado, en razón a que no se encuentra vinculada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con la ENTIDAD. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el

representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso de que la oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

XI. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, por lo que deberá presentar con su oferta el mencionado certificado.

XII. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, por lo que deberá aportar con su propuesta, el certificado en mención.

XIII. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

XIV. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

XV. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente (Persona Natural y Jurídica) deberá diligenciar el formulario de Compromiso de Transparencia.

3.2 REQUISITOS TÉCNICOS

I. CONDICIONES TÉCNICAS

- El oferente deberá allegar debidamente suscrito el Formato de ficha técnicas exigidas en la invitación pública para el cumplimiento de la propuesta. Comprometiéndose con el MUNICIPIO a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se le adjudique el contrato; en caso de no presentar la ficha técnica en su totalidad se rechazará la propuesta. (El oferente deberá presentar la ficha técnica debidamente diligenciada conforme al anexo establecido en la invitación pública.)

- El proponente debe contar con establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Florencia, mínimo con cinco de años de atención el cual será comprobado en el certificado de cámara de Comercio
- El proponente deberá contar con las máquinas necesarias para prestar el servicio.
- El proponente deberá tener en cuenta que el supervisor del contrato será la única persona encargada de autorizar la prestación del servicio.

II. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

El oferente deberá demostrar como mínimo una experiencia en la ejecución de contratos celebrados y ejecutados, con personas naturales o jurídicas relacionadas con el objeto a contratar.

GENERAL

No. DE CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	VALOR EN SMMLV
Tres (03)	Deberá acreditar experiencia de tres Contratos de prestación de servicios con entidad pública o privada, debidamente ejecutado y terminado y que su objeto y/o actividades del presente proceso.	Cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial .

El proponente acreditará la experiencia mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato y/o certificación .

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Valor total ejecutado (incluidos adicionales)
- Objeto
- Identificación de quien lo expide
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Identificación del contratista o quien lo ejecutó
- Fecha de expedición

No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica o general del proponente. El proponente debe diligenciar el formulario de resumen de experiencia, con la información de los contratos presentados.

En cuanto a la presentación de los contratos que acreditan experiencia estos deben cumplir con lo siguiente:

Los documentos, certificaciones, contratos deben ser emitidos por personas competentes.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto. En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille. El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERÁ TENIDO EN CUENTA.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a SMMLV se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del SMMLV de acuerdo con la siguiente tabla

Relación SMMLV durante los últimos 16 años

AÑO	VALOR SMMLV
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600

2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000

REQUISITOS A TENER EN CUENTA PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

La Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme según lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado de existencia y representación legal, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección

competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

CONTENIDO MINIMO DE LAS CERTIFICACIONES

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Entidad, se rechazará la propuesta.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

Presentación de la factura legal con registro DIAN junto con la certificación de la facturación y expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expida el documento del profesional.

- **PARA CONTRATOS PRIVADOS:**

Certificación o Contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.

Igualmente, para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, junto con la copia de la factura y resolución de facturación de la DIAN correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto. En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

Para acreditar experiencia adquirida con el Municipio de Florencia, únicamente se requiere indicar el número y fecha del contrato, así como la fecha de suscripción del acta de recibo final y/o liquidación del mismo.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

III. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá contar con un personal mínimo para la correcta ejecución del contrato integrado por dos (2) personas encargada de la coordinación de pedidos, entrega de pedidos y reparación e instalación de estos cuando se requiera de forma inmediata estos, los cuales deberán contar como mínimo un año de antigüedad en la empresa, para constatar este requisito deberá anexar hoja de vida con los respectivos pagos de seguridad social y Certificación de afiliación a ARL donde se constate que el empleador es el proponente (Esto con el fin de garantizar que la prestación del servicio se va hacer con el personal idóneo y con la estabilidad laboral suficiente y no va a ver riesgo por no vinculación a las Administradoras de Riesgos Laborales), deberá manifestarlo por escrito el ofrecimiento y la disponibilidad del siguiente personal para la ejecución del servicio, acreditando los documentos.

Funciones	Cantidad	Formación Académica	Experiencia General Profesional	Experiencia Específica Laboral
Responsable entrega de pedidos y/o actividades de servicios solicitadas por el supervisor dentro del cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato.	1	Mínimo: Técnico en sistemas o áreas afiines, certificado por una entidad autorizada por el Ministerio de Educación	Mínimo siete años de experiencia Profesional y/o técnica (Contados a partir de la fecha de expedición del certificado y/o acta y/o diploma de grado)	Mínimo (01) año de experiencia laboral con entidades públicas o privadas como Asistente logístico.
Responsable de la Instalación de los elementos objeto del contrato.	1	Mínimo: Basica Primaria	Mínimo: Certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas como trabjador autorizado. Certificados en curso de Cerrajeria y/o similares.	Mínimo (01) año de experiencia laboral con entidades públicas o privadas como instalador.

REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL PERSONAL REQUERIDO

1. Hoja de vida del integrante del equipo de trabajo en cualquier formato.
2. Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
3. Acreditación del título profesional, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula. Cuando aplique
4. Certificaciones que acrediten la experiencia del persnal propuesto.
5. Original de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.
6. Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, REDAM.

- Fotocopia de tarjeta profesional (cuando aplique).
- Antecedentes Disciplinario de la Profesión (cuando aplique).
- Fotocopia del documento de identidad.
- Hoja de vida, respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia y formación académica.

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que la forma de pago establecida para el presente, y las garantías exigidas en la presente invitación, para el presente proceso no se realizará la verificación de indicadores financieros ni de capacidad organizacional de los oferentes.

3.4 OFERTA ECONÓMICA

PRESENTACION OFERTA ECONOMICA

Además, para el presente proceso se deberá diligenciar el Formato Adjunto. Se les informa a los interesados que en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii., se deberá presentar la propuesta de manera global, es decir, por el valor total a contratar.

El formato será únicamente para discriminar los valores unitarios de cada ítem a contratar para la ejecución. En la propuesta económica se debe discriminar debidamente el IVA (si aplica), en números enteros, sin superar el precio unitario estimado por la entidad.

Nota 1: Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

IV. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en el valor de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se escogerá al proponente que presentó la menor propuesta inicial de precio.

Si persiste el empate, la Entidad utilizará las reglas señaladas en la Ley 2069, artículo 35, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad

futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

De conformidad con los parágrafos primero y segundo del artículo 35 de la Ley 2069.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de *Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde* el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (…)».

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del

personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aporta certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.
NOTA 9: Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Los documentos que acreditan las circunstancias para dar aplicación a los criterios de desempate, se deberán allegar al momento de la presentación de la oferta y no será subsanable por ser criterio de desempate.

De la aplicación de los factores de desempate y su análisis frente a cada una de las propuestas que se encuentren en esta situación, se dejará constancia en el informe final de verificación y evaluación.

Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota para el efecto, la Entidad publicará un aviso en la plataforma del SECOP II, en el que se indicará fecha y hora, citando a los proponentes que se encuentren en esta situación, para llevar a cabo el desempate. Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad.

V. REGLAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

5.1 Presentación de ofertas

El proponente deberá presentar la propuesta y los anexos a través de la plataforma del SECOOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en la forma indicada por Colombia Compra para el presente proceso de contratación.

5.2 Evaluación de las ofertas

Se adjudicará el contrato al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia, y que sea la más favorable para la entidad.

La evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Es así como de acuerdo al cronograma de actividades estipulado en la invitación pública, es necesario conformar un Comité Evaluador idóneo, con el ánimo de que realice un estudio juicioso de las propuestas presentadas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

Conforme a lo anterior, se hace necesario designar el comité evaluador, para el proceso de selección antes descrito, quien deberá cumplir funciones de asesoría desde la elaboración de estudios y documentos previos hasta la adjudicación del proceso incluyendo las actividades de evaluación y ponderación de propuestas.

Integrar el Comité Evaluador para el proceso de Mínima Cuantía **INV-PUB-OAJC 030-2024** , el cual estará conformado por las siguientes personas:

- **COMPONENTE JURÍDICO**: DANIELA CASTILLO MURCIA, CONTRATISTA – CONTRATISTA - SECRETARIA ADMINISTRATIVA.
- **COMPONENTE TÉCNICO, EXPERIENCIA EXIGIDA:** AURA SOFÍA PARRA HENAO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO – SECRETARIA ADMINISTRATIVA.
- **OFERTA ECONOMICA:** MAUREN VIVIANA CADENA MELO, CONTRATISTA GIT CONTRATACIÓN.

5.3 Adjudicación

La Entidad no aceptará propuestas parciales; por cuanto la adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total, los proponentes deben presentar su oferta de forma total. En consecuencia, en caso de que se formulen este tipo de propuestas, se procederá a su RECHAZO.

VI. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POPUESTAS

A continuación, se enuncian las causales de rechazo de las propuestas:

A. Falta de capacidad para ofertar.
B. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos, presenta propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
C. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
D. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
E. No anexar con la oferta el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
F. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
G. No cumplir las personas jurídicas con la duración de que trata el artículo 6 de la Ley 80/93 al momento del cierre del presente proceso de selección.
H. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
I. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
J. No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en la invitación.
K. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
L. Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
M. Exceder el valor total de la oferta el presupuesto oficial para el proceso.
N. No incluir la propuesta económica para el proceso o no estar debidamente diligenciada y/o firmada por el representante legal del proponente.
O. Cuando una vez realizada la corrección aritmética a que haya lugar, la propuesta económica no se encuentre dentro del presupuesto oficial.

P. La no subsanación del oferente dentro de los términos establecidos en el cronograma.
Q. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el formato establecido para ficha técnica y propuesta económica.
R. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
S. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario promedio de algunos de los ítems ofrecidos, el valor establecido en el ANEXO TÉCNICO.
T. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.
U. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en la invitación.

VII. RIESGOS ASOCIADOS A AL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver Anexo 1 - Matriz de Riesgos

VIII. GARANTIAS EXIGIDAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista;; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (…).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la firma del contrato.

Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 3 años más.
Reponsabilidad Civil Extracontractual	El valor asegurado no debe ser inferior a Doscientos (200) smmlv	Durante la ejecucion del contrato.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

Es obligación del contratista cargar la póliza debidamente firmada en el apartado de condiciones financieras y garantías del respectivo proceso contractual dentro de la plataforma del SECOP II.

IX. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por un **Profesional Universitario Secretaría Administrativa** y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II**,** En cualquier momento esta función podrá ser ejercida por quién sea designado por el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en los cuales se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio

X. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato.

La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

XI. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso podrá ser consultado en la plataforma Secop II.

XIII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

XIV. FORMATOS Y ANEXOS

14.1 Anexos - Matriz de Riesgos

14.2 Formatos

1. Formato No. 01 Carta de Presentación De La Oferta
2. Formato No. 02 Formato de condiciones técnicas
3. Formato No. 03 Resumen de Experiencia

4. Formato No. 04 Compromiso Anticorrupción
5. Formato No. 05 Certificado de Inhabilidad E Incompatibilidad
6. Formato No. 06 Certificado de Pago Aportes Sistema General De Seguridad Social Y Parafiscales (Certificación de Cumplimiento Artículo 50 Ley 789 De 2002)
7. Formato 7 A – Participación Mayoritaria de Mujeres Cabeza De Familia Y/O Mujeres Víctima de Violencia Intrafamiliar (Persona Jurídica)
8. Formato 7 B – Vinculación de Personas en Condición de Discapacidad
9. Formato 7 C – Vinculación de Personas Mayores y no Beneficiarias De La Pensión De Vejez, Familiar O Sobrevivencia (Empleador – Proponente)
10. Formato 7c – Vinculación De Personas Mayores y no Beneficiarias de la Pensión De Vejez, Familiar O Sobrevivencia (Trabajador)
11. Formato 7 D – Vinculación de Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom O Gitana
12. Formato 7 E – Participación Mayoritaria de Personas en Proceso de Reincorporación en Proceso de Reincorporación Y/O Reintegración (Personas Jurídicas)
13. Formato 7 E – Participación Mayoritaria De Personas En Proceso De Reincorporación en Proceso de Reincorporación (Persona Jurídica Integrante Del Proponente Plural)
14. Formato 7 F – Participación Mayoritaria De Mujeres Cabeza De Familia Y/O Personas en Proceso de Reincorporación y/o Reintegración (Personas Jurídicas)
15. Formato 7 G – Acreditación Mipyme
16. Formato 7 H – Pagos Realizados a Mipymes, Cooperativas o Asociaciones Mutuales
17. Formato No. 08 Autorización para el Tratamiento de Datos Personales
18. Formato No. 09 Compromiso de transparencia
19. Formato No. 10 Declaración Sobre Multas Y Sanciones -Persona Natural
20. Formato No. 10 A Declaración Sobre Multas Y Sanciones – Persona Jurídica
21. Formato No. 11 Propuesta económica

Original Firmado

YEINI BELTRAN CUENCA
Jefe Oficina Asesora Jurídica con funciones delegadas para contratar mediante Resolución No. 1000-79-00044 del 25 de enero de 2024

Proyectó	Alex Auber Acuña Guevara	Cargo	Contratista GIT Contratación	Firma	
Revisó	Luis Gabriel Rincon Sandoval	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Aprobó	Yeini Beltrán Cuenca	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	